



ACTA DE LA SESION ORDINARIA NUMERO 1 UNO DE LA COMISION EDILICIA DE ASUNTOS LABORALES



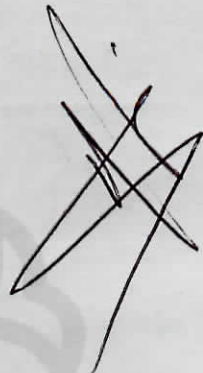
EN EL MUNICIPIO DE ZAPOTLANEJO, JALISCO, SIENDO LAS 11 ONCE HORAS DEL DIA 26 DEL MES DE FEBRERO DEL 2016, NOS CONSTITUIMOS LEGALMENTE EN LA OFICINA QUE OCUPA LA OFICINA PRESIDENCIAL ESPACIO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE ZAPOTLANEJO, JALISCO, UBICADO EN CALLE REFORMA NUMERO 2 ZONA CENTRO DE ESTA MUNICIPALIDAD, LUGAR DONDE SE SEÑALO LA SESION ORDINARIA DE LA COMISION **EDILICIA DE ASUNTOS LABORALES**, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO CON EL **ARTICULO 27 DE LA LEY DEL GOBIERNO Y ADMINISTRACION PUBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE JALISCO**, Y LOS **ARTICULOS 59, 60, 61, 71 Y 74 FRACCION IV DEL REGLAMENTO INTEROR DEL AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLANEJO**, EL DE LA VOZ, EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE DE ESTA COMISION PERMANENTE, PROPONGO A USTEDES CIUDADANOS EDILES, EL SIGUIENTE ORDEN DEL DIA.



Orden del día

Primero. LISTA DE ASISTENCIA.

Segundo. VERIFICACION DE QUORUM.



Tercero. TURNO DE LA INICIATIVA DE ACUERDO.

Cuarto. INFORME DE LOS ASUNTOS PENDIENTES A DICTAMINAR.

Quinto. APROBACION DE LAS PROPUESTAS DE DICTAMEN.


Sexto. ASUNTOS VARIOS.

Por lo que pongo a su consideración de ustedes el orden del día propuesto, en votación económica se les pregunta si se aprueba Aprobado.


I Y II. VOZ DEL PRESIDENTE MUNICIPAL: Siguiendo con primero y segundo punto del orden del día, y encontrándonos la Regidora, Regidor y Síndico Municipal **HILDA FABIOLA TEMBLADOR JIMENEZ VOCAL.- CARLOS CERVANTES ALVAREZ.- JAIME SALVADOR LUPERCIO PEREZ VOCAL.- PRESIDENTE MUNICIPAL HECTOR ALVAREZ CONTRERAS PRESIDENTE**, es decir, la mayoría absoluta, declaro que existe quórum legal.-----

III. VOZ DEL PRESIDENTE MUNICIPAL : Pasando al tercer punto del orden del día, y toda vez que mediante Acuerdo de Ayuntamiento número 42 cuarenta y dos de este Ayuntamiento de fecha 10 diez de febrero del 2015 fueron turnadas para su estudio, análisis y dictaminación a la Comisiones Edilicia de Asuntos Laborales 1 una iniciativa de Acuerdo, en mi carácter de Presidente, me permito dar cumplimiento a lo ordenado,

documentos que tienen en estos momentos a la vista.-----




IV. VOZ DEL PRESIDENTE: En relación con el punto cuarto, en este momento les hago de conocimiento que tenemos en turno 1 una **INICIATIVA DE ACUERDO** para autorizar y aprobar dos solicitudes para PENSIONAR POR JUBILACION E INVALIDEZ a los ciudadanos y servidores públicos de este Ayuntamiento de nombre **BENJAMIN RUIZ RUIZ, J.ENCARNACION RUIZ RUIZ Y ALFONSO MALDONADO RAMIREZ** respectivamente presentadas el día 10 diez de febrero del 2016 en sesión ordinaria número 9 nueve del Ayuntamiento de Zapotlanejo, Jalisco.

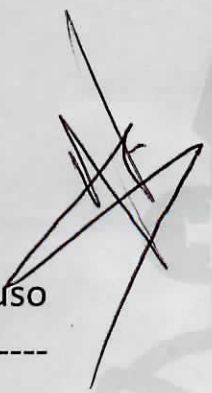


V. VOZ DEL PRESIDENTE: Para continuar con la sesión y en relación con el punto cinco relativo, me permito presentar la propuesta de dictamen de las iniciativas que son materia de esta sesión:

- a. Estudio, análisis y dictaminación.
- b. Aprobar la propuesta de los pensionados.
- c. Elevarlas al pleno del Ayuntamiento para su aprobación.

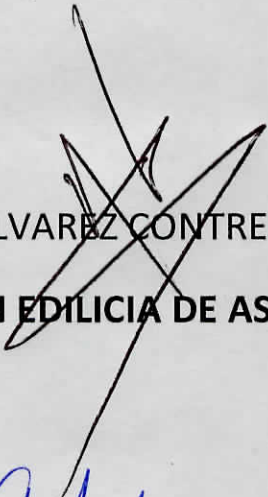


VI. VOZ DEL PRESIDENTE: Si no hay más quien desee hacer uso de la voz declaro clausurada la sesión número 1 UNO.-----



ATENTAMENTE

Zapotlanejo, Jalisco, a 26 de febrero de 2016



HECTOR ALVAREZ CONTRERAS
PRESIDENTE DE COMISION EDILICIA DE ASUNTOS LABORALES



Hilda Fabiola Temblador Jiménez

VOCAL



Carlos Cervantes Álvarez

VOCAL



Jaime Salvador Lupercio Pérez

VOCAL

DICTAMEN DE:

Decreto

COMISIÓN DE:

Asuntos Laborales

ASUNTO:

Iniciativa de Acuerdo con carácter de Dictamen que tiene como objeto aprobar la Jubilación y Pensión por Invalidez.

CIUDADANOS REGIDORES INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLANEJO, JALISCO.

El que suscribe, **Héctor Álvarez Contreras**, en mi carácter de Presidente Municipal y con fundamento en la facultad que me confiere el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; el artículo 73 fracciones II, III, y IV del Constituyente Local vigente artículo 41 fracción I artículo 42 fracción I y VI; artículo 48 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, me permito someter a su elevada consideración ante este pleno de Gobierno Municipal, la siguiente **INICIATIVA DE ACUERDO CON CARÁCTER DE DICTAMEN** que tiene como objeto aprobar la *Jubilación y Pensión por invalidez* de tres servidores públicos de esta Municipio.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Que con fecha 10 diez de febrero del 2016 en sesión ordinaria número 9 nueve de ayuntamiento se aprobó **POR UNANIMIDAD** de votos de los integrantes del pleno de este Órgano de Gobierno Municipal, la iniciativa de acuerdo para iniciar el proceso de **JUBILACION Y PENSIONAR POR INVALIDEZ**, a los ciudadanos y servidores públicos **C.C. ALFONSO MALDONADO RAMIREZ, BENJAMIN RUIZ RUIZ, J. ENCARNACION RUIZ RUIZ**, el primero procede por la figura jurídica administrativa por pensión por invalidez y el segundo y tercer caso por Jubilación de tiempo laboral, es decir, 30 treinta años trabajando para este ayuntamiento de Zapotlanejo, Jalisco.

Enseguida, con fundamento en los arábigos 1; 2; 3 fracción I inciso b), arábigos 11; 16; 17; 21 fracción II y arábigo 22 fracción II de la *LEY PARA LOS SERVIDORES PUBLICOS DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS*, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2 fracción II; 3 fracción XI; 27 fracción I inciso a), b); 41 fracción I; 70 fracción I y II; 71; 72; y 76 de la *LEY DEL INSTITUTO DE PENSIONES DEL ESTADO DE JALISCO*.

VISTO, para resolver la iniciativa de acuerdo relativo a la pensión por Jubilación y pensión por invalidez aprobado en sesión ordinaria de ayuntamiento numero 9 nueve de fecha 10 de febrero del 2016.

RESULTANDO

PRIMERO. Por escrito y recibido la solicitud de los solicitantes, servidores públicos, para iniciar el proceso jurídico administrativo antes citado.

SEGUNDO. El acuerdo de ayuntamiento aprobado por unanimidad de votos de fecha 10 de febrero del 2016 turnada a esta comisión edilicia de *ASUNTOS LABORABLES* para su análisis, discusión y en su caso aprobación.

CONSIDERANDO

PRIMERO. Esta comisión Edilicia de Asuntos Laborales es legalmente competente para resolver la iniciativa de acuerdo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, y relativo a los arábigos 59, 60, 61, 62 y 69 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlanejo, Jalisco.

SEGUNDO. Se procede a desahogar la iniciativa de acuerdo presentada con fecha 10 de febrero de 2016 en sesión ordinaria de Ayuntamiento numero 9 nueve.

TERCERO. En términos del artículo 27 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, para lo cual se toma en cuenta los expedientes de los ciudadanos servidores *públicos* ALFONSO MALDONADO RAMIREZ, BENJAMIN RUIZ RUIZ Y J. ENCARNACION RUIZ RUIZ, con la que se formó este acuerdo de ayuntamiento y el resto con las constancias que lo integran.

Del análisis de la iniciativa de acuerdo se advierten que se resuelve:

CUARTO. Consecuentemente, se analizó la procedencia de la solicitud de **PENSION POR INVALIDEZ** del suscrito ALFONSO MALDONADO RAMIREZ, tal y como se desprende del oficio 147/2016 de la dependencia Secretaria General de fecha 03 tres de Marzo de signado por el secretario General de este Ayuntamiento que a la letra dice... Sufrió un accidente durante su trabajo (le cayó un tambo de basura en la espalda) en agosto del 2006 estando adscrito al área de Servicios Generales por lo cual sufrió daños en la columna vertebral, para no poner en riesgo su salud después del accidente y por

prescripción médica se le reubico como velador, se le realizó una cirugía en el área afectada a la cual no respondió favorablemente, en la actualidad se vale de muletas para desplazarse, solo queda solicitar Dictamen médico por parte de Servicios médicos Municipales en el cual efectivamente manifiestan que el mencionado ya no puede laborar, en consecuencia es de proceder y se procede **CONSEDER LA PENSION POR INVALIDEZ**, al ciudadano y servidor público **ALFONSO MALDONADO RAMIREZ**.

Por tanto, así se resuelve por acreditar el tiempo laboral de 10 diez años mínima requerida y la valoración o dictamen médico en su expediente en resguardo de la jefatura de Recursos Humanos bajo oficio signado por la jefatura de servicios de salud municipal a cargo de la **Doctora María Petrita del Carmen Olivares Orozco** con fecha 11 de enero de 2016 y numero de oficio **JSSALUD/015/2016** dirigido al Lic. **Ricardo Guadalupe Sánchez Lara** en su calidad de Coordinador General de Administración e Innovación Gubernamental donde hace de conocimiento que existe un **DICTAMEN de Invalidez**, valoración médica pericial a realizarse a el **C. MALDONADO RAMIREZ ALFONSO**, elaborado y aprobado por el **Dr. MARTIN ALBERTO AGUIRRE MORENO**, médico cirujano partero con *cedula 1336454* por parte de la Dirección General de Profesiones y *cedula 6717(12-1)* ante la Dirección de Profesiones del Estado de Jalisco, Medico Especialista en **ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA** con *cedula 3191180* por parte de la Dirección General de Profesiones y la *Cedula 132(12-1/25)E* ante la Dirección de Profesiones del Estado de Jalisco, miembro del Consejo Mexicano de Ortopedia y Traumatología con número de registro **JAL-1787 E**, miembro del Colegio Médico de Ortopedia de Jalisco A.C.

Se anexa al presente acuerdo el Dictamen médico en comento y expediente completo del requerido.

QUINTO. Así también se resuelven bajo el análisis y escrutinio bajo la figura jurídica de **PENSION POR JUBILACION** de los solicitantes **C.C BENJAMIN RUIZ RUIZ Y J. ENCARNACION RUIZ RUIZ**, tal y como se desprende del oficio 147/2016 de la dependencia Secretaria General de fecha 03 tres de Marzo de signado por el Secretario General de este Ayuntamiento que a la letra

dice...Tiene su ingreso registrado en el año de 1986, actualmente percibe un salario de \$9,120.00 nueve mil ciento veinte pesos 00/100 m.n, según información de contabilidad, adscrito al área de Servicios Generales, no cuenta con las edad para jubilarse lo cual no resulta impedimento ya que comprobó 30 treinta años de relación laboral continua con el Ayuntamiento, el segundo caso que a la letra dice... tiene su ingreso registrado en Enero de 1986, actualmente percibe un salario de \$ 8,770.00 ocho mil setecientos setenta pesos 00/100 m.n, también cubre el tiempo requerido de 30 treinta años para su jubilación.

Se anexa al presente instrumento expedientes completos de los solicitantes.

En esa tesitura lo anterior, tomando en consideración se **CONCEDE**:

UNICO'. SE CONCEDE a **ALFONSO MALDONADO RAMIREZ** la Pensión por Invalidez, lo anterior de conformidad por lo previsto por la ley en vigor antes citada y con ello el salario devengado íntegramente al 100%.

SE CONCEDE a **BENJAMIN RUIZ RUIZ Y J. ENCARNACION RUIZ RUIZ** la Pensión por Jubilación por acreditar ambos casos 30 treinta años laborando de manera ininterrumpida para este Municipio, como también sus percepciones salariales contraídas con el Municipio íntegramente al 100%, conculcan los preceptos legales previstos por la ley vigente que es materia del presente dictamen.

ATENTAMENTE

ZAPOTLANEJO, JALISCO A 26 DE FEBRERO DE 2016

**SALA DE COMISION EDILICIA DE ASUNTOS LABORALES DEL H.
AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLANEJO, JALISCO.**



**HECTOR ALVAREZ CONTRERAS
PRESIDENTE DE LA COMISION EDILICIA**



HILDA FABIOLA TEMBLADOR JIMENEZ

VOCAL



CARLOS CERVANTES ÁLVAREZ

VOCAL



JAIIME SALVADOR LUPERCIO PEREZ

VOCAL